



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OFICINA DE LA COMISIONADA NORMA LETICIA CAMPOS ARAGÓN

Oficio número: NLCA/020/2021

ASUNTO: voto razonado

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

DR. MIGUEL ÁNGEL RINCÓN VELÁZQUEZ

Secretario Ejecutivo

Comisión Reguladora de Energía

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10, párrafo tercero y 24, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 7, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), hago de su conocimiento los antecedentes y razonamientos que dieron origen al registro de mi voto en contra de treinta proyectos de resolución por el que se otorga un permiso de expendio al público de petrolíferos en estación de servicio contenido en el punto décimo segundo de despacho del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 30 de marzo del año en curso, correspondiente a los siguientes solicitantes:

NÚMERO	RAZÓN SOCIAL
1	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS HFAJ, S.A. DE C.V.
2	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Acueducto # 103, Nuevo León.
3	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Prolongación Eloy Cavazos # 214, Nuevo León.
4	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Teófilo Salinas Garza # 417, Nuevo León.
5	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Calle Francisco Naranjo # 100, Nuevo León.
6	CLAUDIA MARGARITA ROSAS MARTÍNEZ
7	COMBUVALE DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Avenida San Nicolas Jassos, San Luis Potosí.
8	COMBUVALE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Avenida Benito Juárez, San Luis Potosí.
9	COMBUVALE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Avenida Villa Magna Sur, San Luis Potosí.
10	CORPORATIVO DE COMBUSTIBLES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

Bvld. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5283 1500 www.gob.mx/cre





11	ESTACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MONARCA, S.A. DE C.V.
12	GASOLINERA GL, S.A. DE C.V.
13	GASOLINERA LE Y BA, S.A. DE C.V.
14	GASOLINERA Y SERVICIOS MAZATLAN S.A. DE C.V.
15	GASOLINERIA IMPERIO DEL SOL NACIENTE, S.A. DE C.V.
16	GASOTECH, S.A. DE C.V.
17	H.V. GASOLINERA, S.A. DE C.V.
18	J. JESÚS VÁZQUEZ
19	JOSE MA. URIBE HERNÁNDEZ
20	JUAN REYES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
21	NITRO PASEO QUERÉTARO, S. A. DE C. V.,
22	OKTAN MAGNUS S.A. DE C.V.
23	SERVICIO CÚPULA, S. A. DE C. V., para la estación ubicada en Carretera México-Veracruz, Tlaxcala.
24	SERVICIO CÚPULA, S. A. DE C. V., para la estación ubicada en Carretera Lechería Texcoco, Estado de México.
25	SERVICIO CÚPULA, S. A. DE C. V., para la estación ubicada en Avenida Morelos Norte # 500, Estado de México.
26	SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Isla de Tris # 33, Campeche.
27	SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra Gutierrez, # 4, Tabasco.
28	SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., para la estación ubicada en Malecón Leandro Roviroso Wade, Tabasco.
29	SERVICIO GASOLINERO EL PRIMO S.A. DE C.V.
30	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Antecedentes:

Mediante oficio NLCA/015/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, se solicitó al Dr. Miguel Ángel Rincón Velázquez en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía que proporcionara la información que permitiera realizar un estudio integral de los proyectos, así como su apego al marco jurídico. Información a cargo de la Unidad de Hidrocarburos, sin que a la fecha de celebración de la sesión ordinaria ello ocurriera, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía que a la letra dice:

“Artículo 25.- Corresponde a los Comisionados:

...

Bvld. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5283 1500 www.gob.mx/cre





V. Solicitar a los Jefes de las Unidades Administrativas, a través del Secretario Ejecutivo, cualquier información y documentación que requiera para la realización de sus funciones;

...

Razonamientos:

Por lo anterior, expongo las razones por las que emití un voto en contra de treinta proyectos de resolución por el que se otorga un permiso de expendio al público de petrolíferos en estación de servicio, en virtud de que a la fecha de la celebración de la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 30 de marzo del 2021, la suscrita:

1.- No contaba con la información completa que permitiera realizar un estudio integral de los proyectos, así como su apego al marco jurídico, en virtud de que no se cumplió con el orden de prelación en el despacho de los asuntos competencia de la Comisión Reguladora de Energía, tal y como lo disponen los artículos 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 7 fracción XV del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía, mismos que a la letra dicen lo siguiente:

"Artículo 46.- En el despacho de los expedientes se guardará y respetará el orden riguroso de tramitación en los asuntos de la misma naturaleza; la alteración del orden sólo podrá realizarse cuando exista causa debidamente motivada de la que quede constancia.

El incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa de responsabilidad del servidor público infractor."

Artículo 7. Las personas servidoras públicas de la Comisión, se comprometen a conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; para ello deberán conducirse conforme a lo siguiente:

XV. Tratar los asuntos que se tengan bajo la propia responsabilidad, con estricto orden de prelación, con eficiencia, equidad e imparcialidad.

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad, de eficiencia, de equidad y de disciplina, con el valor de interés público, así como con la regla de integridad de trámites y servicios.





2.- Adicionalmente a lo antes señalado, presentaron incumplimientos adicionales los siguientes solicitantes:

Número	Razón Social
1	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Acueducto # 103, Nuevo León.
2	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Prolongación Eloy Cavazos # 214, Nuevo León.
3	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Avenida Teófilo Salinas Garza # 417, Nuevo León.
4	CESAR GERONIMO IPIÑA SIFUENTES, para la estación ubicada en Calle Francisco Naranjo # 100, Nuevo León.

Dicho incumplimiento radica en que la documentación ingresada por los solicitantes no otorga certeza jurídica de la presentación de la solicitud de estudio de evaluación de impacto social, a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos y 44 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Es así como queda de manifiesto la imposibilidad de la suscrita para emitir un voto apegado a la realidad, al no contar con los elementos básicos ni la información necesaria que permita el correcto trámite de los asuntos competencia de esta Comisión.

ATENTAMENTE

Norma Leticia Campos Aragón
DOCTORA NORMA LETICIA CAMPOS ARAGÓN
COMISIONADA

